

Parámetro	F1	F2	F3	F4	F5
Ácido Clorhídrico (HCL)	X	X	x	X	X
Estaño (Sn)					X
Compuestos Orgánicos Gaseosos individuales (COV's)	X	X	X	x	x

Tercero.– El titular comunicará al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático la puesta en marcha de la citada modificación.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 16/2002, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y se notificará a:

- DAU COMPONENTES, S.A.
- Ayuntamiento de Burgos.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
- Consejería de Presidencia y Administración Territorial (Agencia de Protección Civil e Interior).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Medio Ambiente,
Fdo.: M.º JESÚS RUIZ RUIZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/2202/2009, de 24 de noviembre, por la que se autoriza el traslado de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2009/2010.

De acuerdo con la planificación general en materia de enseñanza no universitaria y la adecuada satisfacción de la demanda educativa en la

Formación Profesional, el traslado de enseñanzas correspondientes a ciclos que se realiza por la presente Orden, es una medida tendente a racionalizar y rentabilizar esfuerzos y recursos en la red de centros públicos de la localidad de Béjar, con el fin de trasladar a un solo centro todas las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos y programas de cualificación profesional que se imparten en la localidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

RESUELVO

Primero.– Autorizar el traslado de enseñanzas de formación profesional entre los centros públicos que se indican en el Anexo.

Segundo.– La presente autorización, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, tendrá carácter retroactivo y surtirá efectos desde el inicio de curso académico 2009/2010.

Tercero.– Se autoriza a los Directores Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, de Formación Profesional y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

TRASLADO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ENTRE CENTROS PÚBLICOS

Municipio	Centro de origen	Código del centro	Centro de destino	Código del centro	Enseñanzas que se trasladan
SALAMANCA					
BÉJAR	I.E.S. "RAMÓN OLLEROS GREGORIO"	37001028	I.E.S. "RÍO CUERPO DE HOMBRE"	37001031	Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Ciclos formativos: - Gestión Administrativa (ADM21) - Administración y Finanzas (ADM31) Programas de Cualificación Profesional Inicial: - Auxiliar de Servicios Administrativos